



Cerrejón

Minería responsable

Albania, septiembre 25 de 2023

RH2861-2023

Señores:

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
FONSECA-LA GUAJIRA**

Ref.: Proceso Ejecutivo Rad. 442794089001-2019-00457-00
Demandado : **RICHARD PEÑARANDA BRITO CANTILLO**
CC: 17.955.115
Demandante: **SUGEY KARINA DAZA DÍAZ**

Asunto: Oficio JPPMFG No. 06601

En atención al requerimiento del oficio señalado en el asunto, donde *solicita que los descuentos realizados como cuota alimentaria ordenados en el asunto por auto del 22 de noviembre del 2029 y comunicado a usted el 6 de diciembre del 21019, por oficio No. 6683 del 29 de noviembre del 2019 y que corresponde al 30% del salario y demás prestaciones legales y extralegales del demandado RICHARD ALONSO PEÑARANDA BRITO, con C.C. No. 17.955.115, deberán ser consignados en la AHO CUENTA DE AHORROS No. 4-241-30-01678-7 del Banco Agrario de Colombia, cuya titular es la demandante SUGEY KARINA DAZA DÍAZ con C.C. No, 52.150.466*, le informamos que se esta dando cumplimiento a la orden judicial desde el momento del recibo de este requerimiento, realizando los pagos en la cuenta de ahorros solicitada.

Atentamente,

MARGARITA MENDOZA
Dirección de Nómina, Compensación y Beneficios
VP RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS

UNA EMPRESA GLENCORE